



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14445/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día veintidos de mayo del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14445/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita: "Copia certificada de expediente clínico de Cuidados Paleativos a nombre de paciente [REDACTED] Expediente ubicado en Centro de Atención La Ceiba del ISSS"; Hace las siguientes valoraciones

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Centro de Atención La Ceiba del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba, remitió fotocopia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED], que consta de 48 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Asimismo, la Dirección de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, informó que el paciente no reporta consultas en el Sistema de Agenda Médica de esa Unidad, pero a solicitud de Cuidados Paleativos, se brindó atención de visita domiciliar de esa especialidad. Por lo que remitió fotocopia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED], que consta de 32 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5.00), lo que corresponde a 125 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
A.M

